

scroll

convocatoria pública
proyectos expositivos
audiovisuales 2026

sala negra
las cigarreras
alicante

CULTURAL
Concejalía de
Cultura de Alicante

LAS
CIGARRERAS
CENTRO CULTURAL


negre

Durante más de medio siglo, las imágenes en movimiento tuvieron domicilio fijo. Dueñas de un territorio apartado de la vida corriente, reclamaban nuestra presencia en una sala oscura. El cine era mucho más que una sucesión de imágenes. Era un dispositivo que fabricaba su propio espacio-tiempo. Una alianza entre un territorio y el tiempo para habitarlo. Territorio del mito, tiempo del sueño. Escindidos de la lógica del trabajo y el consumo, esos límites protegían a las imágenes y las volvían memorables.

Hoy las imágenes han derribado las paredes que las contenían. Se enseñorean de las calles, colonizan fachadas, vibran en nuestros bolsillos, descarriadas en una confusión de escalas que va del rectángulo de un smartphone a pantallas monumentales que cubren edificios enteros. Ahora son ellas las que nos buscan y pelean por nuestra atención. Esta conquista de un nuevo territorio coincide con una mutación temporal. El montaje se acelera, el desarrollo se contrae, las unidades de sentido se vuelven cada vez más breves, insertas en un flujo que no conoce principio ni final, antípoda del mito. Se ha roto la vieja alianza. Tiempo sin espacio: imágenes que se consumen en cualquier parte, sin marco, a plena luz, siempre en un «mientras tanto».

Como en el semisueño del opio, asistimos a un desfile continuo de milagros que apenas dejan huella, porque no encuentran un escenario donde asentarse. El universo expansivo de la publicidad y la autoimagen colma el mundo de imágenes sin duración, pura presencia, espacio sin tiempo. Superficies luminosas que nos envuelven y nos rozan sin generar una memoria. Privadas de su propio espacio-tiempo, las imágenes toman prestado el nuestro, nos vampirizan. Ya no somos los individuos mediados por las imágenes del siglo XX, sino cuerpos recorridos por sus espasmos, pantallas de carne sometidas a un parpadeo incesante.

Si no es posible ni deseable devolverlas a su antiguo aislamiento, la cuestión no es restaurar un orden perdido, sino imaginar nuevos mitos, aprender a soñar de nuevo. ¿Es posible reconectar las dimensiones separadas? ¿Reintroducir la duración en el espacio saturado, otorgar un territorio al flujo interminable de lo visual? Devolver a las imágenes su espacio-tiempo para reconquistar el nuestro. Construir un aquí y un ahora que impida que la experiencia se disuelva en una sucesión infinita de instantes sin memoria.

— Vicente Monroy

1. OBJETO

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante presenta la V Convocatoria Pública de presentación de proyectos expositivos audiovisuales de carácter artístico para su exhibición dentro del proyecto NEGRE 2026, como complemento a otras propuestas expositivas fruto de iniciativas institucionales, municipales y/o de la colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

Los proyectos seleccionados serán objeto, cada uno de ellos, de una exposición organizada dentro del proyecto NEGRE en la Sala Audiovisual de la Caja Blanca del Centro Cultural Las Cigarreras.

2. NEGRE

NEGRE es un proyecto de programación expositiva y su objetivo es generar apoyos a nuevos creadores que trabajen desde los medios audiovisuales, impulsando condiciones que faciliten la exhibición y difusión de su obra, dentro y fuera del Centro Cultural Las Cigarreras. La experimentación —ya sea técnica, conceptual o formal— constituye un eje común en NEGRE, entendido como un espacio donde los proyectos puedan ensayar y explorar nuevas formas del audiovisual en su contexto actual.

3. DOTACIÓN

Se establece una dotación económica de 6.800€ distribuidos de la siguiente forma:

—3.400€, impuestos incluidos, para cada uno de los 2 proyectos seleccionados.

4. PERSONAS BENEFICIARIAS

Puede presentarse a la convocatoria cualquier persona física o jurídica, artistas y/o curadoras/curadores tanto locales como nacionales o internacionales, y que tengan capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la web municipal y permanecerá abierto durante 30 días naturales. Una vez finalizado este plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación a presentar se realizarán en formato digital, a través del formulario disponible en convocatoriasdecultura.alicante.es y en concual.es

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Datos de contacto, (en el caso de que el proyecto sea conjunto, el resto de participantes constará en la memoria técnica del proyecto).
- Resumen del proyecto, en formato pdf (400 palabras, máximo).
- Memoria técnica del proyecto, en formato pdf, (máximo 5 MB), incluyendo:
 - ↪ Título.
 - ↪ Curador/as (si lo hay).
 - ↪ Artistas participantes.
 - ↪ Características del proyecto expositivo (en el caso de que el proyecto requiera un diseño expositivo o incluya una parte instalativa de la pieza de vídeo).
 - ↪ Otras actividades propuestas que puedan ser relevantes para el proyecto (si las hay).
 - ↪ Relación de necesidades técnicas.
 - ↪ Presupuesto desglosado. Determinar, en el caso de que varias personas formen el proyecto, la forma en la que van a facturar.
 - ↪ Bocetos y/o imágenes.
 - ↪ Currículum vitae de la persona solicitante o del artista y/o curador/a y un dossier de trabajos anteriores.
 - ↪ Fotocopia DNI / Pasaporte.

No será obligatorio que los proyectos sean inéditos ni que estén finalizados en el momento de la solicitud, pero las propuestas seleccionadas deberán asumir el compromiso de ajustarse a las fechas de exhibición establecidas en la convocatoria.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El Centro Cultural Las Cigarreras y NEGRE constituirán un jurado encargado de estudiar y seleccionar las propuestas presentadas. El proceso de selección se desarrollará en dos fases.

1. En la primera fase se valorarán los proyectos recibidos a partir de la documentación presentada. Entre todas las propuestas se realizará una preselección de un mínimo de seis proyectos que pasarán a una segunda fase.
2. La segunda fase consistirá en una breve conversación online, de un máximo de 15 minutos, con las personas o colectivos preseleccionados. Esta conversación tendrá como objetivo conocer con mayor profundidad las propuestas presentadas y valorar su adecuación al formato y planteamiento de la convocatoria. Los encuentros online se realizarán durante la primera semana de Mayo y las personas seleccionadas para esta fase recibirán un correo electrónico con la propuesta de fechas para llevarlas a cabo. A partir de esta fase se seleccionarán los dos proyectos que formarán parte de la programación, así como dos propuestas de reserva.

La composición del jurado se hará pública una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución de la convocatoria.

Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la calidad y coherencia del proyecto, su capacidad de diálogo con las líneas curatoriales planteadas por la convocatoria, el interés y la aportación del trabajo en el contexto artístico y cultural de Alicante, así como su relevancia dentro del recorrido y desarrollo profesional de la persona o colectivo solicitante. También se valorará la viabilidad del proyecto en relación con los recursos y el marco presupuestario establecido.

Asimismo, el jurado desestimarán aquellos proyectos que no aborden los contenidos desde una perspectiva honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los Derechos Humanos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos seleccionados se exhibirán en la sala audiovisual de la Caja Blanca dentro del programa NEGRE, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primer proyecto: inauguración en diciembre de 2026
- Segundo proyecto: inauguración en marzo de 2027

La planificación de producción, montaje y exhibición se concretará con cada persona o colectivo seleccionado, en función de las características específicas de cada propuesta y la disponibilidad presupuestaria.

9. RESOLUCIÓN

El jurado seleccionará dos proyectos y designará, asimismo, dos propuestas en calidad de reserva, que podrán activarse en caso de renuncia de alguno de los proyectos seleccionados. Una vez seleccionados los proyectos, se cerrará la previsión definitiva del calendario con cada una de las propuestas elegidas.

En caso de que el jurado considere que los proyectos presentados no alcanzan la calidad requerida, podrá declararse desierto el número de proyectos que así se estime oportuno.

La resolución se hará pública mediante su publicación en la página web municipal y en la plataforma concial.es. Además, será notificada por correo electrónico a todas las personas participantes.

Los proyectos no seleccionados serán destruidos y los materiales adjuntados, presentados por vía electrónica, serán eliminados del servidor correspondiente. El Centro Cultural Las Cigarreras y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante se comprometen a no distribuir ni hacer uso de la información contenida en los proyectos no seleccionados.

10. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

La presente convocatoria es un proceso de selección de propuestas, que se formalizará posteriormente mediante contrato, todo ello en aplicación de las buenas prácticas en materia de gestión cultural.

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato de curadoría o artista con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

11. PAGO DE HONORARIOS Y PRODUCCIÓN

El pago de los honorarios, tanto de curadoría como los que correspondan a los y las artistas participantes en el proyecto, se efectuará, previa presentación de las facturas reglamentarias a través de la plataforma FACe face.gob.es/es y de acuerdo con la disponibilidad de tesorería, en un único plazo tras la inauguración.

Dicha dotación económica incluye los honorarios del artista y/o curadoría, los trabajos y materiales de producción si los hubiera, transporte de obra, montaje, dietas, viajes y alojamiento, y demás gastos derivados de la organización de la exposición, que deberán ser gestionados directamente por el responsable del proyecto.

El Centro Cultural Las Cigarreras se encargará del acondicionamiento de la sala, así como de la asistencia técnica, el apoyo en el montaje, el diseño gráfico de sala (vinilos, cartelas) y de materiales de difusión (cartelería, folletos, RRSS, etc), así como su producción.

El presupuesto final deberá respetar la cláusula del Código de Buenas Prácticas que marca un mínimo del 15% del coste total del proyecto, como remuneración y/o derechos de propiedad intelectual de los/las artistas.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

El responsable del proyecto seleccionado comunicará por escrito la aceptación de formalizar el correspondiente contrato y aportar la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo, en un plazo no superior a 7 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, se entenderá que desiste y perderá la condición de seleccionado.

Los proyectos seleccionados deberán ser presentados, como mínimo, con un mes de antelación a la inauguración, a los responsables del proyecto NEGRE con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de la pieza o piezas que incluya el proyecto y se compromete a cumplir con los plazos establecidos.

Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por los responsables del proyecto NEGRE y desde el Centro Cultural las Cigarreras.

Así mismo, se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el proyecto NEGRE y el Centro Cultural Las Cigarreras.

Los seleccionados deberán informar si se encuentran inscritos en el VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) y facilitar al Centro, mínimo, un mes antes de la exposición el listado de imágenes que se utilizarán con fines de comunicación. Igualmente, acordará con el Centro los medios en los que serán reproducidas con el fin de informar a dicha Entidad.

13. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Ayuntamiento se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de las Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de los artistas y/o curadores/as seleccionados y la integridad de sus proyectos.

El proyecto NEGRE y el Centro Cultural Las Cigarreras será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El personal de sala podrá colaborar en las tareas de montaje y desmontaje de las exposiciones, siempre y cuando no requieran de unos conocimientos técnicos muy complejos y/o específicos que correspondan a profesionales especializados.

Así mismo, velará por el correcto mantenimiento de la muestra. La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal y en los medios de comunicación habituales de la Concejalía.

14. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

De común acuerdo con las personas seleccionadas, el Ayuntamiento de Alicante, junto al proyecto NEGRE y el Centro Cultural Las Cigarreras queda en libertad para negociar la coproducción e itinerancia de todo o parte del proyecto seleccionado, con otras instituciones.

15. DERECHOS DE AUTORÍA

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, el Centro Cultural Las Cigarreras y al proyecto NEGRE los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual.

Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de Alicante de cualquier reclamación al respecto.

El Centro Cultural Las Cigarreras del Ayuntamiento de Alicante, junto al proyecto NEGRE se comprometen a respetar, escrupulosamente, los derechos de autor sobre su obra, reconociendo, en todo momento su autoría.

Información adicional sobre protección de datos en www.alicante.es/es/contenidos/proteccion-datos

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

17. NORMATIVA

Las actuaciones en relación a la presente convocatoria, se regirán, en primer lugar, por el contenido de las presentes bases.

Para todo aquello que no estuviera contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, la normativa de contratos del sector público, de Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

La relación jurídica entre el Ayuntamiento y los seleccionados, no será en ningún caso, relación laboral.

18. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I: ficha técnica y plano de la sala NEGRE

scroll

convocatoria pública
proyectos expositivos
audiovisuales 2026

sala negre
las cigarreras
alicante

CULTURAL
Concejalía de
Cultura de Alicante

**LAS
CIGARRERAS**
CENTRO CULTURAL


negre